



LA OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA DE LA MANCOMUNIDAD
“CAMPO ARAÑUELO”

INFORMA

Con fecha 7 de enero de 2025 se aprueba la primera convocatoria de diversos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables

Plazo de presentación:

- Desde el 08/01/2025 hasta el 01/05/2025

Finalidad:

- Las ayudas del programa tienen por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Destinatarios:

- Personas físicas mayores de edad que, reuniendo los requisitos, vivan o vayan a vivir en una vivienda o habitación en régimen de alquiler o cesión de uso.

Requisitos generales:

- Poseer nacionalidad española o tener autorización de estancia o residencia legal en España
- Que a la fecha de la solicitud de ayuda hayan formalizado, como arrendatarias o cesionarias, según los casos, un contrato de arrendamiento de una vivienda



- Que la suma de los ingresos anuales de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia sea igual o inferior a 3 veces IPREM (puede ser mayor o menor según los casos)
- El precio de arrendamiento o de cesión de la vivienda o habitación debe ser igual o inferior a: 600 euros mensuales (vivienda) 300 euros mensuales (habitación)
- Que tengan uno o más hijos solteros con una edad igual o inferior a 25 años
- Que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100 o convivan con alguna persona con dicha discapacidad.
- Que conformen una unidad de convivencia integrada exclusivamente por una o dos personas mayores de 65 años
- El plazo máximo de duración de la ayuda es de 2 años

Cuantía

- La cuantía de la ayuda será el 100% de la renta o precio mensual que deba satisfacerse por el arrendamiento o cesión en uso, con un límite de 350 euros en caso de vivienda y 150 € en caso de habitación.

Documentación (OBLIGATORIA)

- Solicitud: deberá presentarse debidamente cumplimentada en todos sus extremos
- Copia completa del contrato de arrendamiento o de cesión de uso de la vivienda o habitación que se encuentre vigente a la fecha de la solicitud.

Para cualquier duda o consulta pueden ponerse en contacto con nosotros a través del N.º de teléfono 927577357, del correo electrónico vivienda@campoaranuelo.org o bien en la Oficina Comarcal de Vivienda de la Mancomunidad Campo Arañuelo situada en Travesía de la Iglesia, 5 en Majadas - Cáceres